

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4855

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 425.657/13, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Asistencia Mutua celebrado entre el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz representado por su Presidente Licenciado Juan Antonio FERREIRO por una parte y por la otra el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro Don Héctor Rafael GILMARTIN, el cual forma parte integrante del presente;

Que a los fines de optimizar recursos, resulta oportuno aunar esfuerzos por parte de las distintas reparticiones de la Provincia de Santa Cruz, en materia de Control y Fiscalización, en el cual el Instituto y el Ministerio precisan efectuar relevamientos de Comercios habilitados al expendio de combustibles líquidos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que para la Provincia es prioritario contar con información actualizada de dicha actividad, obtenida del relevamiento de todo el territorio provincial, por lo que resulta necesario contar con los recursos para que el traslado del cuerpo de inspectores de la Subsecretaría de Comercio al Interior Provincial, pueda efectuarse dentro de las condiciones de seguridad e higiene que requieren la normativa laboral vigente;

Que por ello el INSTITUTO solicita al Ministerio, la colaboración en actividades que se relacionen con el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos relacionados con la actividad energética en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz y el INSTITUTO se compromete a colaborar dentro de las posibilidades con la reparación, service, mantenimiento de los vehículos destinados a dicho relevamiento y asimismo proveer combustibles a los mismos;

Que para una mejor implementación del presente Convenio las partes podrán suscribir Actas o Anexos Operativos;

Que el Ministerio se compromete a documentar todos los gastos que conlleve el presente Convenio y rendir cuenta documentada de los mismos al Instituto de manera bimestral;

Que en merito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 218/13, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 5 y a Nota SLyT-GOB-N° 2028/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Asistencia Mutua ce-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 a/c Ministerio de Salud
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

lebrado entre el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz representado por su Presidente Licenciado Juan Antonio FERREIRO por una parte y, por la otra el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro Don Héctor Rafael GILMARTIN, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción y al Instituto de Energía a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Hector Rafael Gilmartín

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 958.522/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la autorización para efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble en nuestra ciudad capital, a fin de dar cumplimiento a la manda judicial emanada por el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° 1 de Río Gallegos de fecha 17 de septiembre del año 2013, en Expediente 19653/09;

Que dicho inmueble debe reunir características edilicias determinadas para el tipo de patología que padece el paciente;

Que la búsqueda de otras viviendas con esas características en la ciudad de Río Gallegos implicaría dilatar en el tiempo el cumplimiento de la orden judicial y lo que redundaría en un perjuicio para la salud del paciente;

Que en aras de evitar un perjuicio en la salud del paciente tratado y a fin de dar cumplimiento con la

sentencia judicial, existen sobradas razones para proceder a la contratación directa del inmueble a los fines indicados;

Que la misma se halla encuadrada en el Artículo 26 - Apartado III - Inciso d) de la Ley de Contabilidad N° 760, sus modificatorias Leyes Nros. 2278 - 2592 - 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 3245/04;

Que en atención a la normativa vigente, conforme al Capítulo IV - Artículos 23° y 24° del Decreto N° 140/91, se deberá exceptuar de los alcances del Artículo 35° del citado Decreto, el cual establece que la suspensión de las contrataciones de alquileres de inmuebles, cualquiera sea su destino en todo el ámbito del Poder Ejecutivo y del Artículo 17° del Decreto N° 005/12;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 922/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales y a Nota SLyT-GOB-N° 2169/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTÚASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 35° establecido en el Decreto N° 140/91 y del Artículo 17° del Decreto N° 005/12.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de Salud, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble, con la finalidad indicada en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Luis Ramón Cerra

DECRETO N° 1479

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 209.818/13, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia aprobar la implementación del Programa denominado **“TURISMO SOCIAL PARA TODOS LOS ADULTOS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**, elevado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el mismo, tiene por objeto profundizar la cobertura de diversas prestaciones sociales a los sectores más vulnerables en las dimensiones de carácter asistencial, promocional y de prevención a nivel de la salud, de la acción social y de toda otra acción que esté relacionada con la asistencia y la cobertura a los Adultos Mayores en situaciones de carencia

creadas por otras variables especiales, siendo resorte del Ministerio de Desarrollo Social promover y aprobar los programas y proyectos tendientes a desarrollar y fortalecer capacidades que puedan ser sustentables por la sociedad y el Estado;

Que teniendo en cuenta que la recreación y la ocupación plena del tiempo libre resulta ser uno de los indicadores para el goce de la salud integral de los Adultos Mayores no sólo desde el aspecto físico y/u orgánico sino también desde el aspecto psico-social, ponderando para ello que tanto el factor climático como las grandes distancias existentes entre una localidad y otra de nuestra provincia dificultan que este grupo etéreo pueda realizar mini turismo por sus propios medios, es que el Estado Provincial incorpora dentro de sus políticas públicas como proyecto de mejoramiento de la calidad de vida de los mismos el fomento de recreación y el turismo social;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1548/13, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, el Programa Provincial denominado “**TURISMO SOCIAL PARA TODOS LOS ADULTOS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**” elevado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Argentina Nieves Beroiza

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 955.150/12, elevado per el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio de Adhesión, para la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, celebrado en este acto por el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular el Doctor Juan Luis **MANZUR**, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por el Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en Calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos;

Que el citado Convenio se suscribe en el marco de la Ley N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación;

Que dicho Convenio tiene por objetivo alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, disminuir la morbimortalidad materno-infantil, prevenir embarazos no deseados, promover la salud sexual de los adolescentes, contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias, garantizar a toda la población el acceso de la información, orientación; métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación;

Que el mismo tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año

prorrogable automática y tácitamente por períodos sucesivos;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0900/12, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 07 y a Nota SLyT-GOB-N° 1799/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Adhesión, para la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, celebrado en este acto per el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular el Doctor Juan Luis **MANZUR**, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por el Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Daniel Jorge Peralta

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.565/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Andrea Alejandra **ROMAN** (D.N.I. N° 17.281.334), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.585/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Horacio Alberto **LEON** (Clase 1945 - D.N.I. N° M7.814.669), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Defensa Civil, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1451

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.489/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Ofelia Cristina **VARGAS** (D.N.I. N° 12.125.727), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno

- ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1452

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 500.924/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 097/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Mirta Susana **LANESÁN** (D.N.I. N° 14.880.210), en concepto de aportes patronales no abonados por el período comprendido entre el día 19 de marzo del año 1995 al día 30 de julio del año 2001.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.629,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 097/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.553/13.-

LIMITASE, a partir del día 12 de agosto del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Nicolás Damián **GOMEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.105.968), quien fuera designado mediante Decreto N° 313/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1454

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.587/13.-

LIMITASE, a partir del día 13 de agosto del año 2013, en el cargo de Directora de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la señora Rosina Edith **ALFONSO** (D.N.I. N° 26.267.205), quien fuera designada mediante Decreto N° 1620/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la mencionada se incorporará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer.-

DECRETO N° 1455

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 500.690/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MG-N° 108/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoce el gasto por el monto correspondiente, a favor de la ex agente Julia Mónica **VIVAS** (D.N.I. N° 14.880.210), en concepto de pago de veintiocho (28) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria del año 2012, quien cumplió funciones como Directora General de Registros de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de dicho Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.653,43)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución Ministerial MG-N° 108/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1456

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expedientes MG-Nros. 599.781/12 y 599.272/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-MG-Nros. 082/13 y 083/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar los gastos por los montos correspondientes, a favor de la firma comercial: "EL FORTÍN GAUCHO" de la señora Elbia **INOSTROZA**, en concepto de Asistencias Artísticas en el marco de la celebración del día de la tradición, durante el mes de noviembre del año 2011, a los señores Mario **TRIVIÑO MONTIEL** y Ovidio **REYNOSO**.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de las Disposiciones DPADyCG-MG-Nros. 082/13 y 083/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de

Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 598.661/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 273/11 y 086/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, en concepto de adquisición de un (1) chal y una (1) bufanda, entregadas como presentes a las señoras Stella Maris **BARRIENTOS** y Mirta Araceli **RODRIGUEZ**, en el evento realizado el día 12 de septiembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 217,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Resolución MG-N° 086/13, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.199/13 (III cuerpos).-

PROMUEVASE al Personal de Planta Permanentemente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de Gobierno, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, y atento a lo dispuesto por Decreto N° 1897/11 - Artículo 1° y en las fechas indicadas en cada caso.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupan los agentes citados en el ANEXO I, y por Creada la que se asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2013.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT. REVISTA	CAT. ASIGNADA	ITEM
AYESTARAN, Balvina Francisca	17.279.580	23	24 (06/04/12)	Registros Públicos
ITURRIAGA, Luis Teodoro	1968-20.211.781	23	24 (08/12/11)	Subs. de Gobierno
ABBATE, Marcelo Mariano	1969-M20.434.472	23	24 (16/11/11)	Sec. Est. de Cultura
BAHAMONDE, César Agustín	1978-26.290.439	13	14 (31/10/11)	Sec. Est. de Cultura
GALLARDO, Romelio del Carmen	1965-18.671.988	13	14 (30/10/11)	Subs. de Gobierno
CAYO GASPAR, Hilda Carolina	26.956.860	13	14 (30/10/11)	Sec. Est. de Cultura
GOMEZ, Karina Alejandra	25.602.082	13	14 (28/02/12)	Sec. Est. de Cultura
CHAVEZ, Ana María	14.381.866	15	16 (29/04/12)	Pat. Lib. y Excarcelados
CALFU, Yolanda	24.175.083	12	13 (29/04/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
NAVARRO, Mirna Elizabeth	26.517.388	13	14 (29/04/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
ESCOBAR, Mónica Beatriz	23.359.641	14	15 (30/06/12)	Dcción. Pcial. Administración
NEIRA, María Isabel	21.353.467	14	15 (30/06/12)	Registros Públicos
FLORES, Norma Beatriz	17.979.127	14	15 (30/06/12)	Registros Públicos
MAZQUIARAN, Dora Alicia	20.212.712	13	14 (30/06/12)	Registros Públicos
OLIVERA, Mónica Graciela	17.769.765	14	15 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
DA RE, María Alejandra	26.910.935	14	15 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
GARCIA, José Edgardo	1973-23.185.928	13	14 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
PEREZ, Elizabeth Eulogia	24.988.910	14	15 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
SERRANO, Silvina Andrea	24.336.205	14	15 (30/06/12)	Subs. de la Mujer
FENSEL, Jorge Eduardo	1974-23.655.184	14	15 (30/06/12)	Sec. Est. de Cultura
ALDAUC, Herminia Beatriz	12.047.074	14	15 (30/06/12)	Áreas de Frontera
SALDIVIA, Susana Beatriz	21.830.405	14	15 (30/06/12)	Sec. Est. de Cultura
MERCADO COFRE, Mirtha Dalia	18.840.283	14	15 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
MALDONADO, Liliana	23.034.908	14	15 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
ARRATIA, Alicia Celia	13.835.515	14	15 (30/06/12)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
GONZALEZ, María Alicia	18.224.154	17	18 (31/10/11)	Subs. Interior
CABEZAS, Alejandro Rodrigo	1983-30.181.865	16	17 (15/08/11)	Subs. Gobierno
PATT, Anabella Lorena	27.687.455	18	19 (30/06/11)	Ministerio
BASAURE, Paula Roberta	26.290.138	16	17 (30/09/11)	Sec. Est. de Cultura
CARRILLO, Dana Araceli	29.921.578	11	12 (30/09/11)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
CAMPAN, Patricia Alejandra	12.855.090	22	23 (31/05/12)	Sec. Est. de Cultura
MANSILLA, Teófilo Nelson	1953-10.789.435	12	13 (31/05/12)	Sec. Est. de Cultura
GREGORCZUK, María Yolanda	13.374.322	23	24 (31/03/12)	Registros Públicos
BACA, Pablo Eduardo	1963-16.419.231	21	22 (31/03/12)	Registros Públicos
ALVAREZ, Sergio Adrián	1976-25.277.420	12	13 (30/11/11)	Sec. Est. de Cultura
GORDILLO, Ricardo Javier	1976-24.978.779	11	12 (30/11/11)	Subs. de Trabajo y R. Laborales
BARRANCO, Maira Janina	26.355.958	23	24 (30/11/11)	Subs. Gobierno
RAMA, Silvia Daiana	28.490.583	11	12 (30/06/12)	Sec. Est. de Cultura
GOMEZ, Blanca Susana	17.281.266	14	15 (31/05/12)	Defensa Civil
GALARZA, Martha Dolores	13.802.774	14	15 (18/11/11)	Sec. Est. de Cultura
GOYHENEIX, Marta Liliana	12.641.428	14	15 (31/03/12)	Sec. Est. de Cultura
CARELI, Raquel Estela	LC.6.242.175	14	15 (31/03/12)	Sec. Est. de Cultura
HARO WEGRZYN, Annalice	26.855.612	20	21 (01/10/11)	Sec. Est. de Cultura
AGUILAR, Alejandra Carina	24.799.581	12	13 (01/04/12)	Dcción. Pcial. de Administración
MUÑOZ, Marcela Andrea	21.353.450	23	24 (01/01/12)	Subs. de la Mujer

DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 649.763/12.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia por Decreto N° 003/13, modificado por Decreto N° 187/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2665/12 y 1029/13 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la ratificación del Contrato de Locación, sobre el Alquiler del edificio sito en calle Sarmiento N° 127, el cual será afectado al funcionamiento del Instituto Provincial de Educación Superior de la localidad de Pico Truncado, dependiente de dicho Organismo, rubricado entre quien fuera en su momento Presidente del Consejo Provincial de Educación y la señora María Esther **BARRIONUEVO**, con domicilio legal en Barrio Malvinas, Casa N° 87 de la localidad de Pico Truncado, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del día 1° de abril del año 2012 al 31 de marzo del año 2015, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) representando un importe mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para el primer año de Locación, PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), para el segundo año, y PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) para el tercer año de Locación.-

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - erogaciones con cargo a Ejercicio Futuros, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00), pertinente al ejercicio Financiero año 2014, y la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) pertinente al Ejercicio 2015, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en los citados ejercicios presupuestarios.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Finanzas, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a abonar a la señora María Esther **BARRIONUEVO** la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000,00) representando un importe mensual por el primer año de locación período 1° de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para el segundo año período 1° de abril del año 2013 al 31 de marzo del año 2014, PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) y para el tercer año período 1° de abril del año 2014 al 31 de marzo del año 2015, PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), previa recepción de facturas.-

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 422.925/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 080/13 y 241/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**F.M. CADENA 100**" de Susana Delia **SAID**, C.U.I.T. N° 27-12010368-2, en concepto de servicio de publicidad solicitado por la Secretaría de Estado de Turismo de dicho Ministerio, durante el mes de septiembre del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expedientes MP-Nros. 420.335/12 y 429.288/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MP-Nros. 192/13 y 126/13, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconocieron los gastos por el monto correspondiente, a favor de la firma "**LA OPINION AUSTRAL**" C.U.I.T. N° 30-67366693-7, en concepto de servicios de publicidad brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante los meses de octubre y diciembre del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETENTA MIL CIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 70.135,25)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.802/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 190/13, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**PRENSA LIBRE S.R.L.**", en concepto de servicios de publicidad solicitado por el Ministerio de la Producción, durante el mes de noviembre del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 623,28)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial Ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.911/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 1631/12, *donde dice*: "...Apellido y Nombre: **PEREZ** Mabel Mónica - D.N.I.N° 18.224.063 - Cat. Base 11- Cat. Prom. 12 - Ingre. APP: 01/05/2004 - Pec/preno 2A-7M-OD..." *deberá decir*: "...Apellido y Nombre: **PEREZ** Mabel Mónica - D.N.I. N° 18.224.063 - Cat. Base: 11 - Cat. Prom.: 13 - Ingr. APP: 01/05/2004 - Pec/Preno 2A-7M-OD..."-

DECRETO N° 1468

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 952.845/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 552/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Luisa **JURADO** (D.N.I. N° 14.244.631), en concepto de pago de diferencia de categoría de la 16 a la 22 por los meses de julio a diciembre del año 2011, diferencia entre categoría 16 a la 22 por el período comprendido entre el día 1° hasta el 4 de enero del año 2012, diferencia de 2° cuota de Sueldo Anual Complementario del año 2011 y 1° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2012 y diferencia de la Licencia Anual Reglamentaria al año 2012 por la cantidad de dos (2) días.-

APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**

(**\$ 8.316,51**), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1470

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.154/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Patricia Fabiana **DOOLAN** (D.N.I. N° 18.063.706), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.027/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Silvia Beatriz **RAMOS** (D.N.I. N° 13.626.551), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.085/13.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 734 de fecha 11 de junio del año 2013, donde dice: "...Categoría: 20 - Grado: II..." *deberá decir*: "...Categoría: **22** - Grado: **IV**..."-

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 950.615/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 418/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Elizabeth **FIGUEROA OLIVA**, (D.N.I. N° 13.414.669) en concepto de haberes por su desempeño en el cargo de Jefa de Departamento del Servicio Diagnóstico y Tratamiento dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos en el período comprendido entre el 8 de septiembre del año 2010 al 7 de septiembre del año 2011 en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "C" - Grado VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 1.779,03)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.661/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de

Educación - ITEM: Educación Polimodal, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3326.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Diego Sebastián **SALDIVIA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.803), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.- Expediente GOB-N° 112.780/12.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de mayo del año 2013, el cargo de Director de Coordinación de Despacho en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, cuya Estructura Orgánica fuera aprobada por Decreto N° 1173/79.-

APROBAR E INCORPORAR a partir del 1° de mayo del año 2013, en la Estructura Orgánica y Funcional de la Escribanía Mayor de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 1173/79, un (1) cargo de Director Provincial de Coordinación de Despacho, lo que desarrollará las misiones y funciones establecidas por el Decreto antes mencionado, cuyo organigrama se adjunta al presente como Anexo I formando parte integrante del presente.-

SUPRIMIR a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior y Crease en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno una (1) Categoría Nivel Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior.-

LIMITAR, a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Directora de Coordinación de Despacho dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno a la señora Claudia Jackeline **MIERES** (D.N.I. N° 23.029.244) quien fuera designada mediante Decreto N° 953/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Directora Provincial de Coordinación de Despacho dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación, a la señora Claudia Jackeline **MIERES** (D.N.I. N° 23.029.244).-

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.- Expediente MSGG-N° 327.775/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática, una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría: 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3326.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, doña Selva Argentina **ZERDA** (D.N.I. N° F5.797.433), proveniente del ANEXO: Ministe-

rio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática.-

DECRETO N° 1480

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.351/13.-

CONTRATAR con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ELUNEY" LIMITADA**, Matrícula N° 30.861 - C.U.I.T. N° 30-70917244-8, con domicilio en calle Teniente Bouchard N° 784 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.830.161,60)**, en concepto de Servicio de atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Manuelita" del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" de nuestra ciudad capital, dependiente del citado Ministerio.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. N° 13.941.592), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra, la citada cooperativa representada por su Presidenta señora Luciana Virginia **CRUZ** (D.N.I. N° 26.396.946), su Secretaria señora Mariela Andrea **OYARZO** (D.N.I. N° 26.855.889) y su Tesorera, señora Jorgelina Lidia **TEDESCO** (D.N.I. N° 26.700.533), de conformidad a las tres (3) Cláusulas y Anexo que lo componen, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2013, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado bajo las mismas condiciones, valores y términos, que el Contrato Inicial, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.179.234,00)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUB.PARCIAL: Otros N.e.p. del Ejercicio 2013.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ELUNEY" LIMITADA**, la suma a razón de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 235.846,80)** mensuales, a partir del día 1° de agosto del año 2013 y por el término de cinco (5) meses.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a julio del año 2014, será afectada al próximo ejercicio financiero.-

DECRETO N° 1481

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.357/13.-

CONTRATAR con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ILUSIONES" Limitada**, Matrícula N° 24.495 - CUIT N° 30-70819441-3, con domicilio en la calle Cecilia Grierson N° 725 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.156.313,60)**, en concepto de Servicio de atención Integral de Niños en el Jardín Maternal **"LAGUNITA ENCANTADA"** del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" de nuestra ciudad capital, dependiente del Ministerio Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa citada precedentemente, representada por su Presidente señora Claudia **MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.156.176), su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** (D.N.I. N° 18.790.437) y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO** (D.N.I. N° 29.512.823), por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. N° 13.941.592), de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo que lo componen, el referido Contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de agosto del año 2013 y por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado bajo las condiciones, valores y términos que el contrato inicial, el que como Anexo I forma parte integrante.-

AFECTAR la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 898.464,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p. del Ejercicio 2013.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ILUSIONES" Limitada**, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 898.464,00)** a razón de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 176.692,80)** mensuales, a partir de día 1° de agosto del año 2013 y por el término de cinco (5) meses.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a julio del año 2014, será afectado en el próximo ejercicio financiero.-

DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.354/13.-

CONTRATAR con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ALEN" LIMITADA**, Matrícula N° 32.705 - C.U.I.T. N° 30-70948106-8, con domicilio en Barrio 213 viviendas casa N° 189 calle Juan Esteban de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.628.007,20)**, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Hojitas de Ilusión" del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" y el Hogar Diurno de Niños "Asher Aike", dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. N° 13.941.592), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra, la citada cooperativa representada por su Presidenta señora Silvina Alejandra **FUENTES** (D.N.I. N° 30.801.254), su Secretaria señora María José **MONTENEGRO** (D.N.I. N° 33.447.037) y su Tesorero, señor Héctor Marcelo **ZOBISCH** (D.N.I. N° 28.871.279), de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2013, por el término de doce (12) meses, el cual rige bajo las mismas condiciones, valores y términos, que el Contrato Inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR la suma total de **PESOS UN MILLÓN**

NOVENTA Y CINCO MIL TRES (\$ 1.095.003,00), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUB.PARCIAL: Otros N.e.p, del Ejercicio 2013.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a julio del año 2014, será afectado en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ALEN" LIMITADA**, la suma de **PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TRES (\$ 1.095.003,00)** a razón de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON SESENTA CENTAVOS (\$ 219.000,60) mensuales, a partir del día 1º de agosto del año 2013 y por el término de cinco (5) meses.-

DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS- N° 209.519/13.-

CONTRATAR con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ALEN" LIMITADA**, Matrícula N° 32.705 - CUIT N° 30-70948106-8, con domicilio en Barrio 231 viviendas casa N° 189 calle Juan Esteban de nuestra ciudad capital, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.264.371,20), en concepto de Servicio de Cocina, Auxiliar de Cocina, Distribución y Servidos de Comidas en la Escuela Rural "Fuentes de Coyle", Hogar Diurno de Ancianos "Recuerdos Compartidos", Comedor Infantil del Centro Integrador Comunitario "Santa María Belén", Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", Comedores Escolares Nros. 11, 41, 63, 33, 44 y Comedor Especial N° 1, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, la Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. N° 13.941.592), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra, la citada Cooperativa, representada por su Presidenta señora Silvana Alejandra **FUENTES** (D.N.I. N° 30.801.254), su Secretaria señora María José **MONTENEGRO** (D.N.I. N° 33.447.037), y su Tesorero, señor Héctor Marcelo **ZOBISCH** (D.N.I. N° 28.871.279), de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1º de agosto del año 2013, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el Contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 943.488,00)** con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p, del Ejercicio 2013.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a julio del año 2014, será afectada en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ALEN" LIMITADA**, la suma de

PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 943.488,00), a razón de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 188.697,60)**, a partir de día 1º de agosto del año 2013 y por el término de cinco (5) meses.-

DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.993/13.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2013, en el cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, al doctor Héctor Marcelo **MAGALLAN** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.450.497), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 654.270/13.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio oportunamente suscripto entre la Asociación Club Deportivo Hispano Americano por una parte y por la otra el Consejo Provincial de Educación, en concepto de locación, por el uso de las instalaciones del Natatorio, destinado al aprendizaje de natación dentro del área curricular de educación física, por parte de alumnos en sus distintos niveles, correspondientes al período 20/05/2013 hasta el 05/07/2013 y desde el 22/07/2013 hasta el 15/12/2013.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Finanzas, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a abonar a la firma: **"Asociación Club Deportivo Hispano Americano"** la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.225.600,00), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) mensuales.-

AFECTAR el presente gasto al Convenio Bilateral Nacional - Provincial N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministro de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación de la Provincia de Santa Cruz, según siguiente detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB.FUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUB.PARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales.....\$ 1.225.600,00, Presupuesto 2013.-

ABONAR a la Asociación Club Deportivo **"HISPANO AMERICANO"** hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS(\$ 1.225.600,00), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) mensuales, previa recepción de factura y certificación correspondiente.-

DECRETO N° 1498

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.228/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor

Pablo José **INOSTROZA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.558.289), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.897/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Norma Cristina **MARTINEZ** (D.N.I. N° 17.275.522), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES C.P.E.

RESOLUCION N° 1699

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 656.397-CPE/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, presentada por la docente Verónica Silvana **ELCANO**, en el cargo de Sección, titular, del Jardín de Infantes N° 22, de esta ciudad, a partir del 9 de abril de 2012 por el término de SEIS (6) meses;

Que dicha solicitud se encuadra en las prescripciones del Artículo 27º del Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones Docentes, adoptado por Resolución Ministerial N° 971/69;

Que obra Disposición Interna N° 56/12, emitida por la Dirección del mencionado establecimiento educativo concediendo el beneficio solicitado y N° 99/12 dando de baja a la docente a partir del 9 de octubre de 2012;

Que obra Proyecto de Resolución emanado de la Dirección de Personal No Docente;

Que se deja establecido que la docente **ELCANO**, utilizó la totalidad de la mencionada licencia;

Que obra Dictamen N° 577/14 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la docente Verónica Silvana **ELCANO** (D.N.I. N° 22.427.027) en el cargo de Maestra de Sección, titular, del Jardín de Infantes N° 22, a partir del 9 de abril y hasta el 8 de octubre de 2012.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente **ELCANO** renunció a partir del 9 de octubre de 2012.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente utilizó la totalidad de la mencionada licencia.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la docente por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección Provincial de Edu-

cación Inicial, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. SILVIA A. SANCHEZ
Presidente

RESOLUCION N° 1800

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 657.582-CPE-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la baja de la docente Karina Lujan CAROSELI, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física, titular, en el Jardín de Infantes N° 35, de esta ciudad, a partir del 21 de noviembre de 2011, por renuncia, conforme Disposición Interna N° 112/11 del establecimiento;

Que en consecuencia, se debe declarar vacante el cargo citado precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del 21 de noviembre de 2011, a la docente Karina Luján CAROSELI (D.N.I. N° 22.944.169), en el cargo de Maestra Especial de Educación Física, titular, en el Jardín de Infantes N° 35, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, titular, en el Jardín de Infantes N° 35, por renuncia de la docente CAROSELI.-

ARTICULO 3°.- ABONAR a la mencionada docente, los emolumentos que por Ley le pudieren corresponder.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Inicial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - EJERCICIO 2014 - PRORROGA PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. SILVIA A. SANCHEZ
Presidente

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.858-MP-2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 042-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a la Empresa **Pesquera FISHING WORLD S.A.**, responsable del **B/P ENTRENA UNO – Mat. N° 02069**, por deuda vencida de Canon por Extracción de Especies 2012;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 8 y 9 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme surge de la documentación glosada en el actuado se intimó debidamente a la Empresa permisionaria a abonar la deuda vencida de Canon por Extracción de Especies año 2012;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 263/DPAL/14, se procede a la intimación del cobro adeudado a la Empresa **Pesquera FISHING WORLD S.A.**;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 042-SPyAP-13, a la Empresa Pesquera **FISHING WORLD S.A.**, responsable del **B/P ENTRENA UNO – Mat. N° 02069**, hallándose confesa de la deuda, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° INTIMAR a la Empresa Pesquera **FISHING WORLD S.A.**, a abonar la deuda de Canon por Extracción de Especies que asciende a **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.876,39)** correspondientes al año 2012, más los intereses que correspondan a la fecha, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Pesquera FISHING WORLD S.A.**, en su domicilio de Calle Néstor Kirchner N° 908 - 4° Piso - Dto. 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago al Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Expediente N° 421.283/2012, la Ley N° 1464, la Ley N° 2934; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes las distintas zonas de monitoreo enviados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en algunas zonas de recolección de nuestro litoral marítimo observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM) que no significan riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp;

Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de ejemplares de la especie mejillón (*Mytilus* sp.) en forma exclusiva en las siguientes zonas: Bahía San Julián, subzona Banco Inglés y subzona Banco Justicia, entre los días 10 y 17 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que sólo se autoriza la extracción a pescadores artesanales habilitados y registrados en el Registro de Pescadores Artesanales.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la continuidad de la veda para el resto de las zonas de extracción.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la operatoria para la recolección de mejillón (*Mytilus* sp.) que deberán cumplimentar los pescadores:

- Las capturas serán establecidas hasta la recepción de un nuevo protocolo de muestreo que certifique la aptitud para consumo del producto recolectado, es decir, que los niveles de toxina paralizante de los moluscos se encuentren por debajo del límite de riesgo (400 - cuatrocientas - unidades ratón).-

- Personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián será el encargado de tomar una muestra representativa de las capturas obtenidas por los pescadores artesanales a fin de remitirla al laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental, dependiente del Ministerio de Salud de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.-

- Una vez obtenido el protocolo proveniente del laboratorio, se dispondrá de las capturas procediendo a su liberación o decomiso, dependiendo de los resultados mencionados.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. De Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.703-MP-14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Resolución N° 283/MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **YAGANES S.A.**, ha dejado abandonadas las trampas en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S;

Que esta Subsecretaría no dispone de los medios para llevar a cabo la operatoria de recupero de las artes de pesca pasivas, solicitando colaboración a terceros para su ejecución;

Que a la fecha no se ha podido llevar a cabo a través de colaboración de terceros;

Que es necesario que las trampas que fueron caladas sean retiradas, a los efectos de poner límite a la afectación que su permanencia podría implicar al medio ambiente;

Que mediante la Resolución N° 283/MP/14, autoriza a la empresa **CONARPESA S.A. / AGROPEZ S.A.**, propietaria del **B/P TOMAS I (Mat.02279)**, a realizar el recupero de las trampas dejadas por la empresa **YAGANES S.A.**, en aguas de jurisdicción provincial;

Que por este motivo se hace necesario que esta Subsecretaría designe a un inspector de pesca de altura a embarcar en el buque mencionado, para constatar y certificar el recupero de las trampas, por cual será designado el agente **JUAN IGNACIO SANCHEZ PERUGA D.N.I. N° 29.439.714**, dependiente de este organismo;

Que a fojas N° 50, Obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 320/DPAL/2014;

Que es necesario proceder al instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día de la fecha y hasta el 25 de septiembre de 2014, al agente **JUAN IGNACIO SANCHEZ PERUGA D.N.I. N° 29.439.714**, como inspector embarcado en el B/P **TOMAS I (Mat. 02279)**, perteneciente a las empresas **CONARPESA S. A. / AGROPEZ S.A.**, para constatar y certificar el recupero las trampas/nasas de especie objetivo centolla caladas por la empresa **YAGANES S. A.**

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; empresas Pesqueras, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. De Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.C.**

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2014.-
Expediente N° 502.617-MG/14.-

VERIFICAR, las condiciones de guarda a los fines de la protección y salvaguarda de los bienes a resguardar con el cumplimiento de las normas de conservación internacional para la preservación de los bienes del patrimonio como buena hermeticidad, luz apropiada, calefacción adecuada, ventilación, inventario y registro, así como la adopción de hábitos de conservación e higiene específicas para ser aplicadas en Museos o Instituciones Culturales, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR, al Museo Municipal Mario BROZOSKY de la localidad de Puerto Deseado, a ser reservorio Provincial de colecciones osteológicas y Etnográficas perteneciente al patrimonio cultural santacruceño, mediante permiso solicitado a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, a través del trámite administrativo pertinente. El reservorio deberá contener un inventario codificado de los bienes a tener en resguardo, (digital y de archivo) con fotografías, planos o bocetos del mismo y su personal deberá capacitarse en las nombras de manipulación para su conservación.

ANDREA FERNANDA RODIÑO

Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-
Expediente N° 429.136-M.P./14; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamen-

tario N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1444 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "ALTOS DEL LAGO", propiedad del señor ACUÑA Jorge Ricardo, C.U.I.T. N° 20-24861539-8, sito en calle De Los Sauces N° 3.357 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-
Expediente N° 429.150-M.P./2014, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1445, con vencimiento el 31/10/2019 al señor PAGLIARI Franco Alberto, D.N.I. N° 31.321.482, con domicilio en Pte. Juan Domingo Perón N° 415 de la localidad de Gobernador Gregores, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos de los Artículos 8° Inciso c) apartado c.12, Artículo 11° y Artículo 13° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la inscripción, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo

Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.**

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.**; con domicilio real en la calle **GORRITI N° 364/68 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **176**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/098 DROGUERIA - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplir con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PATAGONIA SUR SALUD S.A.**; con domicilio real en **MALASPINA N° 192 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **531**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATO DE ELECTROMEDICINA - 14/266 ACCESORIOS DE RAYOS X - 14/898 EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COIDEA S.A.**; con domicilio real en **CALIFORNIA N° 1785 (PLANTA BAJA) - 1289 - CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1406**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **20/048 CAÑOS GALVANIZADOS. - 21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. - 21/475 MATERIALES NORMALIZADOS DE ALTA Y MEDIA TENSION - 21/836 PALMERAS/POSTES - 21/935 MORSETERIA - 27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS - 27/160 ARTEFACTOS P/ILUMINACION**; con

vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **RIVADAVIA N° 246 -9303- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1851**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **"LOGICAL SUPPLY S.R.L."**; con domicilio real en calle **JOSE MARIA ROSA N° 1432 - 9400- RIO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1852** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **25/055 MANTENIMIENTO DE CALDERAS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA PATAGONIA S.A.**; con domicilio real en **CHACABUCO N° 355 -9400 RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1088** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/094 COMESTIBLES - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 05/385 MENAJE EN GRAL. - 05/888 VAJILA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VASILE Y CIA. S.A.C.I.**; con domicilio real en **AV. HONORIO PUEYRREDON N° 5235 -1629- VILLA ROSA - PARTIDO DE PILAR, PCIA DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **592** para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ARGENWISS S.A.**; con domicilio real en la calle **CORRIENTES N° 305 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1124**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **34/998 CARTELES (LUMINOSOS, ACRILICOS, MARQUESINAS, ETC.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplir con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas

pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **WM ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en la calle **CHOELE CHOEL N° 1010 -1824- LANUS, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1075**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/729 INSTRUMENTAL P/ANALISIS CLINICOS Y QUIMICOS - 13/813 RECIPIENTES P/LABARATORIOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplir con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TUMA, HECTOR ALOIS**; con domicilio real en **BELGRANO N° 30 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1276** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 70

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Expediente N° 488.246/CAP/2011, 1° y 2° cuerpo:
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota con fecha 18 de junio de 2014,

la Empresa Patagonia Energética S.A. referente a la renovación del permiso, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 90/DPRH/2013, para la captación del pozo ubicado en la Planta Refinería Punta Loyola.

Que la dotación máxima a autorizar es de 10 m3/día destinadas al abastecimiento poblacional.

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 01 de agosto de 2014.

Que a fojas 342 a 352 del expediente, figura el informe Hidroquímico del Pozo PE PL- 001 y los análisis Físico-químicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales.

Que a fojas 355 y 356 del expediente de referencia, consta el informe técnico.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la empresa Patagonia Energética S.A., con domicilio real en 25 de mayo 252, piso 3º oficina 32- CABA y domicilio constituido en Vilcapugio N° 1351, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "PE PL - 001", ubicado en las coordenadas 51° 36' 40,2' LS - 69° 00' 19,8" LO - Planta de Refinería Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La dotación máxima a autorizar será de 10m3/día (diez metros cúbicos por día) destinada al uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 4º) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 119/DPRH/2012 perteneciente a la Ley provincial N° 1451.

Artículo 5º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Patagonia Energética S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Energética S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados "CARCAMO CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16.935/14, citándose y emplazándose a herederos, co-herederos y acreedores de los causantes CARCAMO CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.359.656, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publiquense edictos en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y "BOLETIN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "MUÑOZ ELIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 25579/14), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Datos del causante: MUÑOZ ELIA ESTHER, DNI 5.168.880.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "VILLANUEVA, ISOLDE CRISTINA S/SUCESION

AB-INTESTATO" - Expte. N° 34.248/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISOLDE CRISTINA VILLANUEVA, D.N.I. N° 18.776.894, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2º del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-
CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON CAMERANO EDUARDO VICTOR, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "CAMERANO EDUARDO VICTOR S/SUCESION AB INTESTATO. EXPTE. N° C-11532/14". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 8 de Julio de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados "MAY EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. M- 6426/14. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor EMILIO MAY, DNI N° M 5.887.725 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 10 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA GLADIS AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 97/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Pico Truncado, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, -Juez- Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, sito en calle Santiago del Estero s/n, barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO RICARDO HOOPMANN D.N.I. N° 38.792.439 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "HOO-

PMANN SERGIO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11006/13, que tramitan por ante este tribunal.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de (3) días.-

PICO TRUNCADO (SC), 08 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S la Sra. Juez Subrogante Dra. Mariel R. REINOSO a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia legal de la Sra. Liliana MACHADO, en los autos caratulados “**BENITEZ, MABEL BEATRIZ C/ CARDOZO, ROBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR**”. Expte. B- 6309/14. Se Cita a Estar a Derecho por el TERMINO DE DIEZ (10) DIAZ contados a partir de la última publicación, al Sr. Roberto CARDOZO, DNI N° 11.823.852, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de Incomparecencia (Art. 320 C.P.C. y C.). Publíquese por Tres (3) días (Art. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 07 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho

Juzgado de Familia

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados “**ABAJO ANCILIE GRACIELA Y CHIARA BLAS NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. A- 6291/13. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señora ANCILIE GRACIELA ABAJO, DNI N° 1.430.883 y Señor BLAS NICOLAS CHIARA, D.N.I. N° 3.029.102 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 12 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 065/14

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Lotes N° 01, 02 Fracción: “A”,

Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: “NICHOLAS V”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.647.298,00 Y= 2.458.496,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.538,00 Y: 2.448.300,00 B.X: 4.650.538,00 Y: 2.459.190,00 C.X: 4.644.900,00 Y: 2.459.190,00 D.X: 4.644.900,00 Y: 2.454.500,00 E.X: 4.647.900,00 Y: 2.454.000,00 F.X: 4.647.900,00 Y: 2.448.300,00.- Encierra una superficie de 4.280 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SAN PEDRO” y “LA MARIA” (matrícula N° 2850)- Expediente N° 405.978/MA/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 068/14 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.765 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 B.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.736.000,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 E.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 F.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 G.X: 4.726.000,00 Y: 2.430.360,00 H.X: 4.726.000,00 Y: 2.423.800,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13, 14, 17, 18, FRACCIÓN: “D”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: “PIEDRA GRANDE” (matrícula N° 186- VII), “LA FLORA” (matrícula N° 257- VII), y “SAN CARLOS” (matrícula N° 041-VII) . - Se tramita bajo Expediente N° 421.622/MDS/10, denominación: “MELODY”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 073/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “MICAELA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.647.759,00 Y: 2.539.268,00; Lote N° 3, Fracción: “B”, Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL CONDOR (Mat. 3.109)” Las pertenencias se ubicaron de la siguiente ma-

nera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 05 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA DE LA MINA MICAELA: A.X: 4.648.513,00 Y: 2.535.749,00 B.X: 4.648.513,00 Y: 2.540.785,00 C.X: 4.647.412,82 Y: 2.540.785,00 D.X: 4.647.412,82 Y: 2.535.749,00.- SUPERFICIE TOTAL: 554 Has.05a.06ca., Ubicación: Lote N° 3, Fracción: “B”, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL CONDOR (Mat. 3.109)”.- MINA: “MICAELA” EXPEDIENTE N° 413.048/HIDE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 074/2014 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10 FRACCION “A” COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: “LA BAJADA I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.693.541,00 Y= 2.397.398,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.000,00 Y: 2.395.511,00 B.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 C.X: 4.692.568,12 Y: 2.398.250,00 D.X: 4.692.568,12 Y: 2.395.511,00.- Encierra una superficie de 1.490 Has. 53a. 09ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “EL TRANQUILO (Matr.182)”. Expediente N° 425.611/PG/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 063/14 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.985 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.716.484,72 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.715.961,72 Y: 2.639.402,82 C.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,22 D.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45.- Se encuentra dentro de las Estancias: “LA JUANITA”, “CERRO CHATO”, “EL LAUREL” y “EL SACRIFICIO”.-

LOTES N° 42, SECCION: "4", Zona de CABO BLANCO, LOTES N° 23, 24, FRACCION. "C", SECCION: "V"- Departamento: DESEADO.- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.600/ER/07, denominación: "VENTANA NORTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 064/14
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.986 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.706.250,00 Y: 2.639.081,20 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.652.835,12 C.X: 4.703.184,00 Y: 2.652.716,19 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.652.716,19 E.X: 4.698.950,00 Y: 2.638.870,00 F.X: 4.699.620,00 Y: 2.638.870,00 G.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 43 y 44, SECCION: "4", Zona de CABO BLANCO, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "EL RECUERDO" y "ESPAÑA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.598/ER/07, denominación: "GONIANO P".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **ERICA LUISA MANCILLA**, DNI. Nro. 13.810.594, (**Art. 683 del CPC y C**), en autos caratulados "**MANCILLA, ERICA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16.001/14.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL...** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**FERNANDEZ ESTEBAN C/GABRIC**

O GABRICH ANA CATALINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (EXPTE. N° 21792/14) cita y emplaza a la Sra. Ana Catalina Gabric o Gabrich, D.N.I. N° 10.286.390, para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 20 de Agosto de 2014.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina R. Frías, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**Sanfelice, Carlos Orlando s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 21.504/14) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Carlos Orlando Sanfelice, D. N. I. N° 7.313.516. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 21 de Agosto de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes FRANCISCO CRISPIN ALGAÑARAZ y MOLINA DANIELA MATILDE, en autos caratulados: "**ALGAÑARAZ FRANCISCO CRISPIN Y MOLINA DANIELA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. Nro. 16.641/14.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 29 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **ADRIANA LUCIA REA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le corresponden en los autos caratulados "**REA, ADRIANA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.- 16.732/14.- El presente edicto se deberá publicarse en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta

Olivia, y el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de tres días (3).-

CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/08/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 366 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Etelvina BERDASCO**, española, nacida el doce de Marzo de mil novecientos cuarenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.711.090, 27-93711090-7, viuda de sus primeras nupcias de Santiago FREILE FREILE; **Mónica Liliana FREILE**, argentina, nacida el veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, farmacéutica, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.095.123, CUIL 27-17095123-4, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel GOY; **Alejandro FREILE**, argentino, nacido el veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.934.214, CUIT N° 20-17934214-7, casado en primeras nupcias con Vanesa ORLANDO; **Araceli Elizabeth FREILE**, argentina, nacida el quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.255.578, CUIT N° 27-22255578-2, casada en primeras nupcias con Rodolfo Alejandro Gustavo ROSSI; todos con domicilio real y especial en Avenida San Martín número 540, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) **Denominación "SANTIAGO FREILE S.R.L."**- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la **ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.**- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra-venta, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de: a) Todo tipo de productos farmacéuticos, elaboración de recetas magistrales, drogas, antibióticos, tópicos, cremas, emulsiones, químicos, reactivos e instrumental que sean necesarios para la fabricación de medicamentos, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.- b) Artículos de tocador, cosmética, perfumería, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales, productos químicos aromáticos y de composiciones y bases para la industria cosmética.- c) Descartables médicos en general, importados o nacionales.- d) Elementos, partes, o conjuntos ortopédicos.- e) Materiales para dentistería y de resinas acrílicas para uso dental.- f) Insumos y materiales para la atención de pacientes oftalmológicos.- g) Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa; y h) Elementos, maquinarias, partes e implementos relacionados con laboratorio, estudios genéticos y de inseminación artificial, seres vivos y toda actividad que esté relacionada a esta. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5°) El capital social se fija en la suma de **pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de Pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben en partes iguales es

decir cada uno 250 cuotas o sea Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) representativo del Veinticinco por ciento (25%) del capital social. El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por la Contador Público Eugenio S. QUIROGA, con Matrícula T° III F° 239, del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.- 6°) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Diciembre de cada año. 7°) Que **fijan la sede social** en Avenida **San Martín número 540**, de esta la ciudad de Caleta Olivia; 8°) Que Designar gerente a **Araceli Elizabeth FREILE** y a **Alejandro FREILE**, quienes desempeñarán el cargo en forma indistinta, y aceptan el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **“EL ALAMO SRL S/INSCRIPCION DE FUSION POR ABSORCION” (Expte. N° E-11.513/2014)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción del Acta N° 14 de fecha 25 de enero de 2014 que dispone que la firma EL ALAMO SRL-(sociedad absorbente) con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3 kilómetros 2235, sector chacras del ejido urbano de la ciudad de Puerto San Julián, constituida por contrato inscrita el 10 de junio de 1994 bajo el Número 556 al folio 3/10 del libro de Sociedades Tomo I del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián; donación de cuotas sociales inscrita el 26 de agosto de 1996 bajo el número 607 al folio 20/24 del Libro Sociedades Tomo Uno del Registro Público de Comercio; Cesión de cuotas sociales inscrita en fecha 16 de diciembre de 2010 bajo el número 769 Folios 246/252 del Libro de Sociedades Tomo II del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián. **ABSORBE** a la firma PETROSUR SRL-(sociedad absorbida) - con domicilio legal en calle Piedra Buena N° 980 de Puerto San Julián, constituida por contrato inscrita en fecha 28 de julio de 1982 bajo el N° 275 al folio 20/30 del Libro de Sociedades año 1982 Tomo I del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Cesión de cuotas sociales inscrita el 13 de Agosto de 1990 bajo el N° 460, a los Folios 18/25 del Libro de Sociedades Tomo I del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia de Puerto San Julián; Donación de cuotas sociales inscrita el 23 de agosto de 1996 bajo el N° 606 a los folios 14/19 del Libro de Sociedades Tomo I del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia de Puerto San Julián; modificación del contrato social (objeto social) inscripto el 2 de junio de 2003 bajo el N° 678, folio 49/55, del Libro de Sociedades Tomo I; Reconducción de la sociedad inscrita el 20 de agosto del año 2004 bajo el N° 692, folios 88/95 del Libro de Sociedades Tomo I del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de

Primera Instancia de Puerto San Julián; cesión de cuotas sociales inscrita el 16 de diciembre de 2010 bajo el Número 768 al Folio 238/245 del Libro de Sociedades Tomo II del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Reducción del capital social, inscrita el 3 de septiembre de 2012 bajo el Número 788 al Folio 280/282 del Libro de Sociedades Tomo II dependiente del dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Que, son las mismas personas con idénticos porcentuales los socios de ambas sociedades.- Que, en dicha oportunidad se elabora el acta que denominaríamos formalmente COMPROMISO DE FUSION donde se estipuló: -Que el objeto era tratar la absorción de la sociedad de responsabilidad limitada PETROSUR S.R.L. y que luego de un gran y extenso cambio de ideas donde se consideraba entre otras cosas que; **A)** Son los mismos socios los que integran ambas sociedades; **B)** los socios tiene idénticos porcentuales en ambas sociedades; **C)** Ambas sociedades tienen prácticamente el mismo objeto social; **D)** Ambas sociedades representan y son terminales de venta de combustible de Y.P.F.; **E)** Los balances que se efectuaron en forma específica para la fusión por absorción al 31-10- 2013 .- Que, por ello RESUELVIAN ABSORBER A PETROSUR SRL, para lo cual coincidieron en : **I)** Que, deberá modificarse el objeto del estatuto social en los siguientes términos:...” La sociedad tendrá por objeto oficiar de agente y estacioneros de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (Y.P.F.) comercializando los combustibles y lubricantes y especialidades que produce dicha empresa como actividad principal; podrá también actuar como agente y estacioneros de otra marca comercializando los combustibles y lubricantes y especialidades que produzca dicha empresa; la venta de repuestos y accesorios para automotores; venta al por menor - kiosco polirubros y comercios no especializados; Provisión de comidas preparadas para empresas, incluyendo servicio de catering; la prestación del servicio de hotelería, lavado, engrase y cambios de lubricantes y gomería siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa de su objeto social; **2)** Que, deberá modificarse el capital social, para lo cual se incorporará al existente: **a)** La suma de PESOS \$ 3.173.000 (pesos tres millones ciento setenta y tres mil) que provienen de aportes irrevocables de los socios conforme a los porcentuales que tenían en la sociedad y que surgen del último balance de fecha 30 de Junio de 2013; **b)** La suma de \$ 1.076.528 (pesos un millón setenta y seis mil quinientos veintiocho) proveniente del capital social de PETROSUR SRL.; **c)** La suma de PESOS SETENTA Y DOS (\$ 72) que aportan los socios conforme a sus porcentuales.- EN DEFINITIVA EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERA A LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 4.519.600) QUE EQUIVALEN a **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (45.196) CUOTAS SOCIALES** de valor nominal **PESOS CIEN (\$ 100) 3)** Los socios seguirán teniendo los mismos porcentuales sobre el capital que tienen a la fecha así **ANACREON JULIAN MICHUDIS D.N.I. N° 10.286.349**, casado - separado de hecho-, empresario, con domicilio en calle Colón 401 de Puerto San Julián seguirá detentando **UN TREINTA PORCIENTO (30%) equivalente a 13.558 cuotas sociales más el 80% de otra; B) LEONARDO DARIO ALVAREZ D.N.I. N° 21.922.718**, casado, empresario, domiciliado en calle Vieytes 1042 de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz **EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) equivalente a 6.779, cuotas sociales más el 40%**

de otra; C) JOSE ESTEBAN ALVAREZ, D.N.I 7.817.211 casado, empresario domiciliado en calle Vieytes 1033 de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz seguirá detentando **UN QUINCE POR CIENTO (15%) equivalente a 6.779, cuotas sociales más el 40% de otra; D)CARLOS ALBERTO VESPRINI, 12.319.132**, casado, empresario, domiciliado en General Madariaga 3531, San Justo Pcia., de Buenos Aires, **EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) equivalente a 9.039, cuotas sociales más el 20% de otra; E) ARMANDO BRUNO MENGHINI, DNI N° 5.500.272**, casado, empresario, domiciliado en calle Ing. Boatti 371 4° piso, Morón, CP 1708, Provincia de Buenos Aires seguirá detentando **UN TRES CON CERO SIETE PORCIENTO (3,07%); equivalente a 1.387, cuotas sociales más el 51,72 % de otra F) MARIELA VIVIANA MENGHINI, DNI 22.547.502**, casada, empresaria, domiciliado en calle Ing. Boatti 371 3° piso, Morón, CP 1708, Provincia de Buenos Aires seguirá detentando **UN SEIS CON QUINCE PORCIENTO (6,15%), equivalente a 2.779 cuotas sociales más el 55,54% de otra; G) NICOLAS NORBERTO PENNELLA, DNI N° 22.395.985**, casado, empresario, domiciliado en calle Ing. Boatti 371 3° piso, Morón, CP 1708, Provincia de Buenos Aires, seguirá detentando **UN SEIS CON QUINCE PORCIENTO (6,15%), equivalente a 2779, cuotas sociales más el 55,54% de otra; H) EMILIO ANTONIO AGUIRRE, DNI N° 4.887.998**, casado, empresario domiciliado en calle Montes de Oca 2451, Castelar, CP 1712, Provincia de Buenos Aires seguirá detentando **UN TRES PORCIENTO (3,00%), equivalente a 1355 cuotas sociales más el 88% de otra e I) ERNESTO MANUEL ANTONIO DUSERRE, DNI N° 4.838.569**, casado, domiciliado en calle Pedro Goyena 1674, Castelar, CP 1712, Provincia de Buenos Aires seguirá **detentando UN UNO CON SESENTA Y TRES PORCIENTO (1,63%) equivalente a 736 cuotas sociales más el 69,48% de otra.-; 3)** Que, hasta que se concrete la absorción **PETROSUR SRL** seguirá cumpliendo con sus obligaciones **ORDINARIAS**, no pudiendo entre cosas contratar personal y realizar inversiones y/o gastos que no sean los ordinarios para continuar con el giro social.-

SECRETARIA, 26 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **“SEG S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES” - Expte. S-7404/14** - que mediante Escritura N° 173, F° 517, del 9 de Junio de 2014, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, los socios Raúl Mauricio RIPOLL VERA, chileno, casado, con D.N.I. 92.670.802, nacido el 25 de Enero de 1983, CUIT: 20-92670802-4, empresario, domiciliado en Germán Vidal 965 de Río Gallegos y Patricia Isabel VERA VERGARA, chilena, casada, con D.N.I. 92.077.704, nacida el 19 de Octubre de 1952, CUIT: 27-92077704-5, domiciliada en Germán Vidal 965 de Río Gallegos, les transfirieron a título de cesión - respectivamente- a los socios Luis Alberto RIOS, argentino, casado, con D.N.I. 13.564.030, nacido el 10 de Agosto de 1959, CUIT: 20-13564030-2, empresario; y Flor Hedith BARRIA MUÑOZ, chilena, casada, con D.N.I. 92.450.520, nacida el 9 de Diciembre de

1955, CUIT: 27-94450520-1, comerciante; ambos domiciliados en Bella Vista 834 de Río Gallegos, las CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) cuotas sociales de las que cada uno de ellos resultaban titulares en la firma "S.E.G. S.R.L.", cuit: 30-70923802-3, CON DOMICILIO EN Bella Vista 834 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 16 de Diciembre de 2005 bajo el N° 3330, folio 18320/18339, Tomo LXV, renunciando al cargo de gerentes - Asimismo se modificó el Artículo 7° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 7°): Administración y Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde a los socios Luis Alberto Ríos y Flor Edith Muñoz Barría, en su calidad de gerentes, durando en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato mediando o no justa causa. Los mismos declaran bajo juramento de ley que no están comprendidos en las prohibiciones o incompatibilidades para desempeñar dicho cargo, acorde lo determina el Art.157, 3er. párrafo y ctes. de la Ley de Sociedades Comerciales; constituyendo domicilio especial en calle Bella Vista N° 834 de Río Gallegos. Ejercerán sus funciones en forma conjunta, individual o indistinta.- Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Las facultades de administración incluyen las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de las personas que designe en cada caso; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos y servicios; adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio de cualquier institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, valores, cheques o pagarés; firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; cartas de crédito; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; hacer donaciones no mayores de cinco mil pesos anuales; celebrar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas; reconocer obligaciones ya existentes; dar inmuebles en arrendamiento por más de veinticuatro meses; y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales; o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) establecer sucursales; e) Crear o suprimir empleos, fijar remuneraciones y conceder habilitaciones en la forma que lo crean más conveniente; f) Nombrar subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) Organizar si fuera conveniente una caja de auxilio de empleados; j) Formar sociedades con terceros; k) Comparecer en juicio en nombre de la sociedad con las más amplias facultades judiciales; siendo esta enumeración no taxativa.- La venta de inmuebles, como asimismo la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos, compromiso de la sociedad o sus bienes en asuntos de terceros y/o cualquier otro negocio que importe afianzar y/o

gravar bienes que integren el patrimonio social con motivo de negocios de terceros ajenos al objeto social, o el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, requieren la aprobación previa y unánime de los socios.- Prescribirán una garantía de ocho mil pesos (\$ 8000) por el correcto cumplimiento de sus obligaciones".- RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "TRANSPORTES MOREIRA S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES MOREIRA S.R.L." por Escritura Pública número 323 de fecha 5-08-2014.- **SOCIOS: CLAUDIO GUILLERMO MOREIRA**, argentino, nacido el 22 de febrero de 1983, soltero, de profesión chofer, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.703.200, domiciliado en Manzana 190 Solar 6 Barrio Güemes de la ciudad de Las Heras; y **RUDECINDO MOREIRA**, argentino, nacido el 20 de mayo de 1961, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.747.260, domiciliado en calle Manuel Estrada número 1173 de la ciudad de Las Heras.- **SEDE SOCIAL:** Se establece la Sede Social en calle Manuel Estrada número 1173 Las Heras. Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), dividido en mil (1000) cuotas partes de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El socio Claudio Guillermo Moreira suscribe quinientas cuotas (500.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que representan el 50% del Capital social; y el socio Rudecindo Moreira suscribe quinientas cuotas (500.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que representan el otro 50% del Capital social.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ello, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La extracción, comercialización, importación, exportación y transporte de arena, canto rodado, piedra caliza y demás materiales para la construcción. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser

socios.- **GERENTES.** "Se designa para integrar la gerencia al socio Rudecindo Moreira, quien revestirá el cargo de Gerente - **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de julio de cada año finaliza el Ejercicio Comercial- Pico Truncado, 27 de Agosto de 2014. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

EDICTO

Escribano Público Raul Gastón Ignao, titular del Registro Notarial Nro. 45 de esta Provincia, hace saber por un día que "SEIP S.R.L." (antes SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INSTALACIONES PETROLERAS S.R.L.) CUIT 30-65540972-2, con domicilio legal en Avenida del Libertador 1090 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut cuyo Estatuto Social otorgado por Escritura Pública Número 66 de fecha 26 de febrero de 1992 pasada al folio 107 del Protocolo año 1992 ante el Escribano José Juan Nogal, titular del Registro Notarial 13 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en original debidamente legalizado se encuentra inscripto en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el Nro. 548 al folio 207 del Libro Uno Tomo VI de Sociedades Comerciales en Comodoro Rivadavia el 1 de setiembre de 1992, mediante Escritura Pública Número 357 de fecha 18 de Octubre de 2013 pasada al folio 852 del Protocolo 2013 ante el Escribano Agustín Guggiari, titular del Registro Notarial Nro. 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, debidamente legalizada se protocolizó el Acta de reunión de socios N° 88 de fecha 20 de julio de 2013 donde consta que los socios que representan el 100% del Capital Social decidieron en el punto 2) el Cambio de Jurisdicción y Modificación de la Cláusula primera del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: **PRIMERA:** La sociedad se denomina "SEIP S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de Las Heras, quedando facultada para instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del punto del país o del extranjero.- En el Punto 3) Establecer nuevo domicilio de la sede social en Simón Bolívar y Jaramillo s/n de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Septiembre de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escibano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "TRANSPORTES PETRO-MAR S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES PETRO-MAR S.R.L.", por Escritura Pública número 309 de fecha 25-07-2014.- **SOCIOS: GUSTAVO**

ELIACER MARDONES ZAPATA, argentino, nacido el 25 de mayo de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.879.899, de profesión empresario, y **MARICEL ANDREA GARCIA MALDONADO**, argentina, nacida el 10 de julio de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.884.941, de profesión empresaria, domiciliados en Pasaje Cruz del Sur Número 727 de la ciudad de Las Heras-**SEDE SOCIAL**: Se establece la **Sede Social** Pasaje Cruz del Sur Número 727 Las Heras. Departamento Deseado. Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACION**: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la Fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL**: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), dividido en mil (1000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El socio Gustavo Eleacer Mardones Zapata suscribe quinientas cuotas (500.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que representan el 50% del Capital social; y la socia **Maricel Andrea García Maldonado** suscribe quinientas cuotas (500.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que representan el otro 50% del Capital Social.- **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: a) Transporte y almacenaje: Mediante el transporte terrestre de cargas líquidas, sólidas y/o gaseosas y todo material y residuo químico en cualquier estado, utilizando medios propios o de terceros: así como también el almacenamiento de materiales o residuos químicos en depósitos propios o de terceros.- b) Mediante el fraccionamiento, envasado, comercialización, importación y exportación de las cargas líquidas, sólidas, gaseosas y/o cualquier otro material o residuos químicos, arbitrando los medios para su conservación.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- **GERENTES**: **Maricel Andrea García Maldonado**, quien revestirá el cargo de **Gerente** obligando a la sociedad.- **CIERRE DEL EJERCICIO**: El 31 de diciembre de cada año finaliza el Ejercicio Comercial.- Pico Truncado, 27 de Agosto de 2014. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día en autos caratulados: “**EWIN TERRA S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**” - Expte.E-7407/14 - que por Acta de Asamblea N° 4 del 4 de Mayo de 2014, el directorio de la firma Ewin Terra S.A., con domicilio en Zapiola 184, 1er. piso de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 3679, Folios 21270/21287, Tomo LXVIII,

Año 2009, se ha conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Leandro Alborno, D.N.I. 20.211.530; y Directora Suplente: Edith Magdalena Gelves, D.N.I. 23.856.113; por el término de tres ejercicios hasta el 15 de Abril de 2017.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

E D I C T O

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados “**RASJIDO NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 16.780/2014), **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante NESTOR RASJIDO y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC)**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**M & G SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “**TRANSPORTES PETRO-MAR S.R.L.**” por Escritura Pública Número 308 de fecha 25-07-2014.- **SOCIOS**: **GUSTAVO ELIACER MARDONES ZAPATA**, argentino, nacido el 25 de mayo de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.879.899 de profesión empresario, y **MARICEL ANDREA GARCIA MALDONADO**, argentina, nacida el 10 de julio de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.884.941, de profesión empresaria, domiciliados en Pasaje Cruz del Sur número 727 de la ciudad de Las Heras-**SEDE SOCIAL**: Se establece la Sede Social Pasaje Cruz del Sur Número 727 Las Heras. Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACION**: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL**: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en mil (1000) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El socio Gustavo Eliacer Mardones Zapata suscribe quinientas cuotas (500.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) que representan el 50% del Capital social; y la socia **Maricel Andrea García Maldonado** suscribe quinientas cuotas (500.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de

PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que representan el otro 50% del Capital social .- **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, operaciones relacionadas con la siguientes actividades: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento mecánico; ensayos de integridad en oleoductos; ensayos en calentadores: servicios de soldadura en yacimientos; ingeniería de extracción; provisión de insumos (cañerías, varillas, AIB. motores): montaje de líneas de conducción, transporte de personal, transporte de sustancias en general: servicio de mantenimiento eléctrico; de grúas y montajes; estudio de movimientos sísmicos; construcciones civiles; servicios de mensura y topografía; servicio de Work-Over-Pulling; servicios de Hot-Oil (Desparafinación de oleoductos e instalación de pozo); mantenimiento electromecánico, mantenimiento y montaje de líneas, de transformadores, de equipos de emergencia de iluminación; automatización de equipos; colocación de PLC; diagnóstico y auditorías de instalaciones y obras; mantenimiento preventivo de instalaciones electromecánicas; telemetría en equipos de mediciones de caudal y volumen; instalaciones eléctricas en C.A y C.C.; instalaciones de redes de informática; instalación de antenas; medición y colocación de jabalinas y puestas a tierra bajo norma AEA (Asociación Electrotécnica Argentina); colocación y puesta en marcha de grupos electrógenos; planimetría (Relevamientos de construcciones existentes, reformas nuevas): cálculo de tendidos eléctricos, de capacidad de conductores, cómputos de materiales; presupuestos de montajes y obras; planos electrónicos, de automatización y construcciones civiles; instalación de sistemas y puesta en marcha de equipamiento informáticos: montajes de equipos de pararrayos; equipos de identificación de lugares: colocación de cámaras de seguridad y alarmas: colocación de sensores, contadores: instalaciones de motores trifásicos, monofásicos; arranques, variadores de velocidad; instalaciones de anemómetros. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá intervenir en todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tanto con entes privados como públicos. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no ser socios.- **GERENTES** “Se designa para integrar la **gerencia** al socio Gustavo Eliacer Mardones Zapata.- **CIERRE DEL EJERCICIO**: El 31 de diciembre de cada año finaliza el Ejercicio Comercial.- Pico Truncado, 27 de Agosto de 2014. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO N° 115/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, **CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores de la señora **DONATA CORO HUALLATA**, DNI N° 94.109.617, para que en el plazo de **TREINTA DIAS** hagan valer sus derechos en los

autos caratulados "CORO HUALLATA DONATA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-10.846/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

CONCURSOS PUBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 65

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 21 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, BR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 66

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA

CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 21 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 67

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 68

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 69

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "DEPOSITOS DE EQUIPOS, LABORATORIO Y OFICINA COMERCIAL" ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Perforación Pozo Ea. La Mañona x-1" ubicado en el área Santa Cruz I Fracción B de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 28 de Agosto** del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

SERVICON S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Determinación de carácter transferible o intransferible de las acciones.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Septiembre de 2014 a las 10.00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de

Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Fijación del número de directores.
- 2) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Septiembre de 2014.-

ANDREA QUINTERO

DNI 26.520.667

Presidente

AGUSTIN CARRIZO

DNI 17.095.182

Vicepresidente

MABEL HERRERA

DNI 20.645.034

Tesorera

P-5

LICITACIONES



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 006/14"

CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) VEHÍCULOS UTILITARIOS 0KM. MODELO 2014.

Fecha de apertura de sobres: 26 de septiembre de 2014.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261/4870674.

Presupuesto oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/MRG/14

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada a distintas áreas dependientes de la Dirección General de Promoción Social, solicitado por dicha Dirección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL DIEZ (\$ 721.010,00).- VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día

03 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 01 de Octubre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 01 de Octubre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 08/14

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y MOBILIARIO CON DESTINO A LA DIRECCION PCIAL. L.U. 14 RADIO PROVINCIA" APERTURA DE OFERTAS: 18 DE SETIEMBRE DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 08/2014 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE:

- UN (01) - CAMION T/ FORD CARGO C1722,

- UN (01) - EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS T/ SCORZA MODELO C.S.6.,

- DIEZ (10) - CONTENEDORES PARA RESIDUOS DE 1 MT³ DE CAPACIDAD, DESTINADOS A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO: \$ 990.000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LA HORA 13:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/14

“ADQUISICION DE UNA (1) CAMIONETA TIPO 4X4 DOBLE CABINA, 0KM CON DESTINO A JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICAN° 07/2014
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE PLAYA DE FAENA DE PORCINOS;

- 01 (un) Aparejo eléctrico para izar cerdos
- 01 (un) Tanque para escaldar porcinos
- 01 (una) Peladora de lechones de acero inoxidable
- 01 (una) Mesa para reparar cerdos
- 10 (diez) Perchas de acero inoxidable
- 08 (ocho) - Faroles para lechones
- 08 (ocho) - Faroles prolongación para lechones
- 02 (dos) Lavatorios con esterilizador
- 03 (tres) Lavabotas
- 01 (un) Aparejo eléctrico para descender y en carrillar cerdos

01 (un) Digestor vertical
* INCLUYENDO TRABAJOS DE INGENIERIA

PRESUPUESTO: \$ 455.000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com
- GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-
P-1



COMISION DE FOMENTO
NUESTRA SEÑORA
DE LOS DOLORES
DE KOLUEL KAYKE

LICITACION PUBLICA N° 001/14

La Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, llama a LICITACION PUBLICA N° 001/14, para la “Provisión de un Vehículo Utilitario, tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, nuevo, Ok. con equipamiento y herramientas de fábrica”, que reúna las especificaciones técnicas y prestaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2014 - 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sito en calle Sarmiento N° 668 de la localidad.-

Adquisición y consulta de Pliegos: en dependencias de la Comisión de Fomento.

Presupuesto Oficial: \$ 295.000,00

Valor de Venta del Pliego: \$ 590,00

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/MRG/14

OBJETO: Adquisición de trajes de agua descartables destinados y solicitados por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 26 de Septiembre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 26 de Septiembre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras, sito en Raúl Alfonsín N° 37.-
P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/ LOAS/14.

OBJETO: “ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.965.200,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4855

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1465 - 1469 - 1479/13 - 2143/12.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1448 - 1450 - 1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1464 - 1468 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473 - 1474 - 1477 - 1478 - 1480 - 1481 - 1482 - 1483 - 1484 - 1488 - 1498 - 1499/13.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

1699 - 1800/CPE/14.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

127 - 135 - 136/SPyAP/ 14 - 018/SEC/14 - 032 - 033/SET/14 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 090 - 091/DPC/14 - 70/DPRH/14.- Págs. 6/10

EDICTOS

CARCAMO - MUÑOZ - VILLANUEVA - CAMERANO - MAY - HOOPMANN - BENITEZ C/ CARDOZO - ABAJO Y CHIARA - ETO. N° 065/14 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 068/14 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 073/14 (PET. DE MENS.) - ETO. N° 074 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. Nros. 063 - 064/14 (SOL. DE CAT.) - MANSILLA - FERNANDEZ C/ GABRICO O GABRICH Y OTROS - SANFELICE - ALGARAÑAZ Y MOLINA - REA - SANTIAGO FREILE S.R.L - EL ALAMO S.R.L - SEG S.R.L - TRANSPORTES MOREIRA S.R.L. - SEIP S.R.L. - TRANSPORTES PETRO - MAR S.R.L - EWIN TERRA S.A. - RASJIDO - M&G SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. - CORO HUALLATA.- Págs. 10/16

CONCURSOS PUBLICOS

65 - 66 - 67 - 68 - 69/CM/14.- Págs. 16/17

AVISOS

SMA/ DEP. DE EQUIPOS, LABORATORIO Y OFICINA COMERCIAL/ PERF. POZO Ea LA MAÑONA X-1.- Pág. 17

CONVOCATORIA

SERVICON S.A. Pág. 17

LICITACIONES

006/M.D.P.D/13 - 22/MRG/14 - 08/M.S.G.G/14 - 08/M.D.G.G/14 - 08/M.D.G.G/14 (PRIMER LLAMADO) - 07/M.G/14 - 07/ M.D.G.G/14 (PRIMER LLAMADO) 001/C.D.F/14 - 26/MRG/14 (SEGUNDO LLAMADO) - 06/LOAS/14.- Págs. 17/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4855 DE 18 PAGINAS